



TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el 1º de enero de 2013.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo de igual o menor jerarquía.

TERCERO. Con la entrada en vigencia del presente Acuerdo, se deja sin efectos el publicado en el Periódico Oficial No. 345, Quinta Sección, Tomo III, de fecha 28 de diciembre de 2011.

CUARTO. El presente Acuerdo podrá ser modificado por la Secretaría de Hacienda, cuando lo considere necesario.

QUINTO. En cumplimiento al artículo 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial.



Dado en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los 26 días del mes de diciembre del 2012.

MTRA. JUANA MARÍA DE COSS LEÓN
SECRETARIA DE HACIENDA

La presente firma forma parte del Acuerdo por el que se expide la Normatividad Contable.